

EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO

SALA DE SAN JUAN

RAUL ALZAGA MANRESA

Peticionario

CIVIL NUMERO: PA-84-997

SOBRE: LICENCIA PARA PORTAR
ARMA-RENOVACION

RESOLUCION

POR CUANTO: El peticionario Raúl Alzaga Manresa, radicó solicitud de licencia para portar arma alegando lo siguiente: que es mayor de edad, soltero, ejecutivo y vecino del Cond. Los Robles Apto. 909 B, Río Piedras, Puerto Rico.

POR CUANTO: Que está autorizado a tener y poseer una pistola Marca Browning, Modelo HP, Calibre 9mm, Serie 245PM09993, Lic. Número 176322, Inscrita al Folio Núm. 245529 del Distrito de San Juan.

POR CUANTO: El peticionario expresa que es Presidente de la "Agencia Viajes Varadero, Inc.", Número de Cuenta de Patente Municipal , ubicada en la Ave. Americo Miranda #1136, Río Piedras, Puerto Rico. Que en el desempeño de sus funciones tiene que viajar a través de toda la Isla, llevando consigo fuertes sumas de dinero, valores, y otros bienes, tanto de día como de noche, lo cual es de conocimiento público por lo que teme por su seguridad.

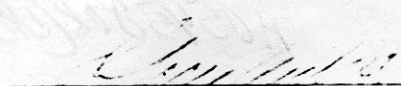
POR CUANTO: El Honorable Fiscal de Distrito se allana a la solicitud de peticionario.

POR TANTO: El Tribunal, luego de examinar la prueba documental presentada, declara con lugar la petición y autoriza al peticionario Raúl Alzaga Manresa, a portar el arma anteriormente descrita por el término de un (1) año y mientras esté portando fondos o valores a los tenga bajo su custodia en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La licencia concedida podrá ser revocada si el peticionario hiciere mal uso de su pistola o violare cualquiera de las disposiciones que establece la Ley de Armas de Puerto Rico y leyes relacionadas o por cualquier otra razón que el Tribunal crea necesario.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

En San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de mayo de 1985.



JUEZ SUPERIOR